

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

ACTA N° 253	LUGAR: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	FECHA: 01/11/2023	HORA DE INICIO: 08:12 am	HORA FINAL: 10:05 am
-------------	--	-------------------	-----------------------------	----------------------

RESPONSABLE: Secretaría de Educación Territorial de Tunja, Inspección Control y Vigilancia.

OBJETIVO

Realizar visita de inspección y vigilancia a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ de la ciudad de Tunja, en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Educación Territorial mediante la Resolución 0093 del 31 de enero de 2020 "Por medio de la cual se establece el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público educativo del Municipio de Tunja"; la que fuera expedida con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 136 de 1994, Decreto 907 de 1996, Ley 115 de 1994, 715 de 2001, 1437 de 2011, Decreto compilado Nacional 1075 de 2015, Directiva Ministerial No. 14 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, Resoluciones No. 17 de 2003 y 0202 de 2004 emanadas del Despacho del Señor Alcalde Mayor de la Ciudad; especialmente para realizar seguimiento al manejo administrativo que se le dio a los recursos del Sistema General de Participación- Sector Educación para el pago de los servicios públicos y ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2023 del Fondo de Servicios Educativos; con el fin de validar la información y calidad de los registros.

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de soportes de pago por concepto de servicios públicos (CDP, RP, OP, Egreso, soporte de la transferencia o pago electrónico), verificando el pago oportuno de los servicios públicos.
2. Análisis de coherencia entre Ejecución Presupuestal de la institución, lo reportado en plataforma SIFSE y plataforma SIEDUTUNJA durante el tercer trimestre del 2023.
3. Verificación de Actas de Adición, Reducción y Traslados de recursos durante la vigencia 2023.
4. Verificación de publicación de Rendición de cuentas. (Estados Financieros-Ejecución Presupuestal-Contratación).
5. Revisión de soportes de pago de Transporte Escolar
6. Proposiciones y varios.

CONTENIDO

El día 01 de noviembre de 2023, el Equipo Interdisciplinario de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, conformado por las profesionales: Paola Lucero Castellanos Méndez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1090448122 de Cúcuta, se hicieron presentes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ de la ciudad de Tunja, con el fin de realizar visita de inspección y vigilancia al Fondo de Servicios Educativos, siendo atendida por la funcionaria Leidy Bernal Muñoz, identificado con cédula ciudadanía No. 40044649 de Tunja y Fernando Camacho Silva, identificado con cédula ciudadanía No. 6766826 de Tunja encargado del área de tesorería y presupuestos,, a quien se le informó el objeto de la visita el cual consiste en el seguimiento al manejo administrativo que se les dio a los recursos del Sistema General de Participación Sector Educación, correspondiente a Servicios Públicos y Ejecución presupuestal del tercer trimestre del 2023, con el fin de verificar la coherencia de la información reportada en las plataformas de los órganos de control.

A continuación, se procedió a desarrollar el orden del día previsto:

1. **Solicitud de soportes de pago por concepto de servicios públicos (CDP, RP, OP, Egreso, soporte de la transferencia o pago electrónico), verificando el pago oportuno de los servicios públicos.**

En el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, trata del deber de contar con el certificado de disponibilidad presupuestal como garantía de que existen los recursos necesarios en caso de una eventual contratación, que aún no se ha concretado, sino que está en proceso, al cual hace referencia el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993;



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 06/03/2015
VERSIÓN: 02
CÓDIGO: GDO-F002

y también señala, acorde con el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que el registro presupuestal es necesario para que los recursos estén asegurados al pago de una obligación existente, es decir, que ya se tenga definido el valor y el plazo.

En este momento se solicita a la Institución Educativa que nos permitan aleatoriamente tres (03) registros de servicios públicos cancelados durante el tercer Trimestre 2023, para verificar que estos cuenten con:

*CDP

*RP

*OP

*Egreso, con la transferencia bancaria de la cuenta destinada para pagos.

No. FACTURA	SERVICIO	VALOR	FECHA DE PAGO	CDP	RP	OP	EGRESO	Soporte de Pago
413776604	ENERGIA	\$353.040	26/07/2023	OK	OK	OK	OK	OK
8783491	ACUEDUCTO	\$280.795	08/08/2023	OK	OK	OK	OK	OK
F24L17915439	GAS	\$33.470	06/09/2023	OK	OK	OK	OK	OK

Los servicios se pagaron oportunamente.

Recomendaciones:

Para la próxima vigencia parametrizar las fuentes de financiación en los documentos Cdp y Rp.

2. Análisis de coherencia entre Ejecución Presupuestal de la institución, lo reportado en plataforma SIFSE y plataforma SIEDUTUNJA durante el tercer trimestre del 2023

Lo dispuesto en la **Resolución Ministerial 16378** del 18 de noviembre de 2013, nos establece las condiciones del reporte de la información de los Fondos de Servicios Educativos; en el artículo 6. De las entidades Territoriales certificadas en el numeral 3. "Garantizar la veracidad y consistencia de la información.

De acuerdo con el comunicado del año 2023, está fue la fecha establecida para su cumplimiento:

TRIMESTRE	FECHA DE CARGUE	CARGADO
TERCER TRIMESTRE	DEL 02 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023	OPORTUNAMENTE

Luego se procede a descargar el Informe final de lo reportado por la institución a través de la Plataforma SIFSE a tercer corte de trimestre de 2023, se evidencia correctamente el reporte, se hace observación sobre el ítem de telefonía que este debe ser discriminado, a lo que los funcionarios manifiestan que el recibido de telefonía lo cancelan con el internet y este no viene discriminado.

En el Reporte financiero de ejecución presupuestal de la plataforma **SIFSE** se evidencia que a corte del tercer trimestre solo se ha ejecutado el 66.72% del presupuesto total asignado.

Se evidencia que se ha cargado periódicamente información a la plataforma SIEDUTUNJA.

Recomendaciones:

*Al momento de realizar el cargue de información en la plataforma SIFSE, favor no registrar valores en cero o ítem que no tengan movimientos en las filas, ya que esto hace que el reporte de la plataforma sea más pesado, según recomendación del MEN.

*Ejecutar más del 90% de los recursos de los recursos, ya que a corte del 3 trimestre solo se ha ejecutado el 66.72%, ya que el bajo porcentaje de ejecución afecta la próxima asignación de recursos para la Institución educativa.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 06/03/2015
VERSIÓN: 02
CÓDIGO: GDO-F002

3.Verificación de Actas de Adición, Reducción y Traslados de recursos durante la vigencia 2023.

ACTAS	FECHA	CONCEPTO	VALOR
ACUERDO 03	30/03/2023	ADICIÓN-TRANSPORTE ESCOLAR	\$68.036.506
ACUERDO 04	11/04/2023	TRASLADO-HONORARIOS Y MTTO A SUMINISTROS	\$38.000.000
ACUERDO 05	13/06/2023	ADICION-PROCESO FISCAL	\$1.762.305
		PRELIMINAR-CONTRALORIA	\$1.500.000
		TRASLADO DE HONORARIOS Y OTROS GASTO A GASTOS GRAL Y MTTO	\$20.000.000
ACUERDO 06	23/08/2023	ADICIÓN-REINTEGROS S.P	\$18.445

4.Verificación de publicación de Rendición de cuentas. (Estados Financieros-Ejecución Presupuestal-Contratación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, establece:

"Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. **Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.**
2. **Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.**
3. **Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.**
4. **A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.**
5. **El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial."**

Se procede a revisar la página web del Fondo de Servicio Educativo Institución Educativa Silvino Rodríguez y se evidencia:

- Ejecución Presupuestal: Se encuentra visualizada en la página web, pero falta cargar Ejecución del Tercer Trimestre 2023
- Estados Financieros: Se encuentra visualizada en la página web.
- Contratación: Se encuentra visualizada en la página web.



5.Revisión de soportes de pago de Transporte Escolar

Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, indica los "Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos..."

A continuación, se solicita los egresos correspondientes a los pagos realizados por concepto de Transporte Escolar.

ITEM	FECHA	EGRESO	VALOR
1	06/07/2023	128	\$14.831.373
2	09/08/2023	157	\$12.977.451
3	07/09/2023	178	\$18.539.216
4	06/10/2023	200	\$19.466.177

Se evidencia que las facturas durante el mes de septiembre y octubre no se adjunta las planillas de seguridad social, sino un certificado del Representante legal en donde afirma que están pagando oportunamente la seguridad social.

Recomendaciones:

*Solicitar en todas las facturas de servicios de "Transporte Escolar" las planillas de seguridad social.

6.Proposiciones y varios

Tener presente al momento de asignación de recursos para gastos de servicios públicos el promedio mensual que el fondo educativo paga, con el fin de no quedarse sin recursos.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN
En el próximo cargue de la Ejecución Presupuestal del cuarto trimestre en la plataforma SIFSE, ejecutar mínimo el 90% del presupuesto.	FSE	Próximo cargue de SIFSE

FIRMA DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Paola Lucero Castellanos Méndez	Contratista - Inspección y vigilancia SET	
Fernando Camacho Silva	Auxiliar Administrativo	
Leidy Bernal Muñoz	Auxiliar Administrativo	